

**CONCEDE BECA DE TITULOS Y GRADOS DE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ A LOS ALUMNOS
QUE SE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.138/2022.

Arica, 16 de mayo de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 5 de 2015; carta DAE N° 189/2022, de mayo 11 de 2022; Decreto TRA N° 335/40/2021, de febrero 05 de 2021; Decreto TRA N° 335/41/2021, de febrero 05 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 05 de 2015, se crea la Beca de Títulos y grados de la Universidad de Tarapacá, y el reglamento designación correspondiente.

Lo solicitado por Doña Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, mediante carta DAE N° 189/2022, de mayo 11 de 2022, quien requiere que sea aprobada la nómina de 05 (cinco) postulantes a la Beca de Título y Grados de la Universidad de Tarapacá.

Arica, 16 de mayo de 2022.

RESUELVO:

1. Concédase la Beca de Título y Grado de la Universidad de Tarapacá, de acuerdo a lo establecido por Decreto Exento N°00.946/2015, de octubre 5 de 2015, a los alumnos que se indica en la nómina adjunta, compuesta de 1 (una) hoja, rubricada por la Secretaria de la Universidad.

2. Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al centro de costo N° 2880, "Dirección de Administración y Finanzas".

3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.



EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario de la Universidad (S)



CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico (S)

CLS/EDE/hta

23 MAY 2022

BECA DE TITULACIÓN Y GRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

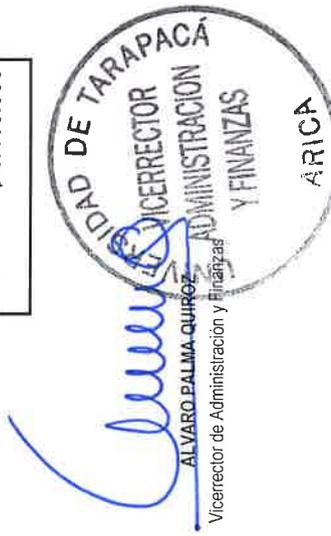
SEDE IQUIQUE													
N°	R.U.T.	DV	ANTECEDENTES PERSONALES					ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS				BENEFICIOS	
			NOMBRE COMPLETO	CARRERA	AÑO INGRESO	INFORME REGISTRADURIA	INFORME OF BIENESTAR ESTUDIANTIL	INFORME D.A.E	TITULO	GRADO	TOTAL		
1			ALL YSON ANDREA GAMBOA CASTRO	PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN BÁSICA	2018	CUMPLE	SI ACCEDE	CUMPLE	\$ 144.000	\$ 139.000	\$ 283.000		
2			PATRICIO EDUARDO ROJAS BUSTAMANTE	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	2017	CUMPLE	SI ACCEDE	CUMPLE	\$ 144.000	\$ 139.000	\$ 283.000		
3			JAVIERA VICTORIA ALVARADO LÓPEZ	ENFERMERÍA	2017	CUMPLE	SI ACCEDE	CUMPLE	\$ 144.000	\$ 139.000	\$ 283.000		
4			CONSUELO NATHALI PINTO SEPÚLVEDA	EDUCACIÓN PARVULARIA	2018	CUMPLE	SI ACCEDE	CUMPLE	\$ 144.000	\$ 139.000	\$ 283.000		
5			YERTTY IVONNE CONTRERAS SOTO	EDUCACIÓN PARVULARIA	2019	CUMPLE	SI ACCEDE	CUMPLE	\$ 144.000	\$ 139.000	\$ 283.000		
									TOTAL	\$ 1.415.000			



ANGÉLICA CAZENAVE BONZALEZ
Directora Académica de Sede



INGRID FERNÁNDEZ CARVALO
Directora de Asuntos Estudiantiles



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector de Administración y Finanzas



SECRETARÍO DE LA UNIVERSIDAD
ARICA